

848 #184

Del D. D. José Fran. Arroyo.

219

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUEVOS AIRES
BIBLIOTECA DE HISTORIA UNIVERSITARIA
RECIBIDO
3-18-83
R-49

COLECCION
ECLESIASTICA ESPAÑOLA

COMPENSIVA

DE LOS BREVES DE S. S.,
NOTAS DEL M. R. NUNCIO,

REPRESENTACIONES DE LOS SS. OBISPOS
Á LAS CÓRTES,

Pastorales, Edictos, &c. con otros documentos relativos á las innovaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820.

Colligite fragmenta ne pereant. *Joan.* 6. 12.
Posita sunt ista in monumentum filiorum Israel.
Jos. 4. 7.

TOMO VII.

MADRID:
IMPRESA DE E. AGUADO, calle de Hortaleza,

1824.

JOSE FRANCISCO ARROYO.



38254

BX 1580

CG

1822

V-7



FONDO DE BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DE LEÓN
135810

OTROS COMEDANES

(3)

ADVERTENCIA.

*E*l haberse hablado tanto en el público, en los periódicos, y en las mismas Cortes de la Pastoral del Señor Obispo de Ceuta de 5 de enero de 1822, nos ha movido á hacer una breve indicacion de las sesiones de 22 de abril y 4 de mayo de aquel año en lo relativo á este asunto, para que se lea con mas interes este documento que tales ruidos produjo en el llamado santuario de las leyes. El señor Obispo la habia expedido el 5 de enero desde el convento de Casares donde estaba retirado despues de su deportacion, y habiendo sido denunciada en Ceuta por el Gefe Político, se declaró por aquel juzgado haber lugar á la formacion de causa, y á su consecuencia se dió por el juez de primera instancia de Cádiz mandamiento de prision contra el Prelado: este procedimiento fue declarado nulo por el Gefe Político de Cádiz, y se acudió á las Cortes como era de costumbre; nombraron en ellas comision especial para entender en el asunto: el Consejo de Estado hizo consulta á S. M. sobre el expediente que se le remitió al efecto en virtud de resolucion de las Cortes, y vuelto á ellas, la comision especial el 22 de abril dió su dictámen, en el que insertando literal la consulta del citado Consejo,

*

(4)

y despues de hacer varias observaciones sobre ella, y sobre las doctrinas sentadas en el Preservativo de la irreligion, y demas obras del señor Obispo, dice en términos espresos: «Que su Pastoral es insufrible, y en ella ha presentado un cuerpo de delito digno de los mas severos cargos. Asi, pues, nos de parecer que las Córtes, en uso de sus facultades, deben declarar haber lugar á la formacion de causa contra el R. Obispo de Ceuta por sus edictos de febrero (es la primera Instruccion que dimos en el tomo anterior), por su Pastoral. . . que estos documentos se pasen originales al tribunal supremo de Justicia para los usos convenientes; y que de todas maneras se sirvan acordar que por ahora no se acceda al regreso de dicho Prelado á aquella plaza.» (A pesar, y no obstante que el Rey lo habia asi mandado.)

En la sesion de 4 de mayo se reprodujo el mismo dictámen; y el señor Infante no contento al parecer aun con lo que la comision decia, se entendió en una diatriba contra el señor Obispo, en que despues de haber llamado al Preservativo obra infame, y referir los trámites que pasaron para la publicacion de la Apología del Trono y del Altar, «manifestando que el manuscrito (él lo llamó mamotretos) pasó al Gobierno, éste los pasó al Consejo de Estado, y en fin, este último al Colegio de Abogados, el cual asi como el Consejo de Estado opinó que no se debia imprimir, llegando á

(5)

la Pastoral famosa (asi la llama) concluyó: «Véase este papel con detencion, y se encontrará que de las doctrinas que aconseja á sus novejas sigan y tengan presentes, no hay una máxima que no sea subversiva y contraria á la Religion y á la tranquilidad pública, &c.» En su vista las Córtes resolvieron que se le estrañase, ocupadas las temporalidades, si lo tenia á bien el Gobierno; quien le deportó del pueblo donde se hallaba confinado al de Córdoba. (Véanse el Universal de 23 de abril, la Gaceta del 5 de mayo de 22, y el Tribuno.) Con estos antecedentes juzgarán nuestros Lectores de la calma y justicia con que se procedia en los asuntos de los señores Obispos y eclesiásticos, y lo que debian prometerse los demas en los objetos de Religion.